

EXPEDIENTE: 3152/2021

**RESULTADO RESOLUCIÓN RECLAMACIONES, FIJACIÓN DE NUEVA Puntuación PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y FIJACIÓN DÍA PRUEBA PSICOTÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO**

Reunido el órgano de selección el 18 de noviembre de 2021, a las 12:05 horas en las Dependencias de la Policía Local de Mejorada del Campo (Madrid), al objeto de proceder a la resolución de las 4 reclamaciones efectuadas al examen tipo test de conocimientos celebrado el pasado 11 de noviembre de 2021 por 1 aspirante del procedimiento selectivo para la provisión de dos plazas de la categoría de oficial del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo.

Dichas alegaciones han sido las siguientes:

*-Alegación formulada a la pregunta número 1 consistente en que en la misma no se menciona en el enunciado a qué ley se refiere y solicita que se anule y se sustituya por una de reserva.*

*-Alegación formulada a la pregunta número 18 consistente en que el alegante entiende que la respuesta correcta de la misma es la a) y no la c) en base a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*-Alegación formulada a la pregunta número 76 consistente en que el alegante entiende que la respuesta correcta de la misma es la a) y no la c) en base al Reglamento Marco de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y al Reglamento de Policía Local del Ayuntamiento de Mejorada del Campo y solicita que se anule y se sustituya por una de reserva o se den por válidas todas las respuestas.*

*-Alegación formulada a la pregunta número 85 consistente en que el alegante entiende que la respuesta correcta de la misma es la a) y no la c) en base a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Vistas y debatidas entre los miembros del Tribunal dichas reclamaciones, el órgano de selección, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, **ACUERDA:**



**Primero: ESTIMAR** la alegación presentada a la pregunta 1 del examen de conocimientos tipo test porque efectivamente en el enunciado de la pregunta no se menciona la Ley a la que se refiere la pregunta, aunque, también entiende el Tribunal que dicha alegación debería haberla alegado en el momento del examen. Por tanto, se anula la pregunta 1 y se sustituye la misma por la 102 de reserva.

**Segundo: DESESTIMAR** la alegación presentada a la pregunta 18 dado que el artículo 140 de la Constitución Española de 1978 establece: «*La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto*». Por tanto, no se admite la alegación.

**Tercero: ESTIMAR** la alegación presentada a la pregunta 76 del examen de conocimientos tipo test porque la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid no dice nada al respecto y el Reglamento Marco de Policías Locales de la Comunidad de Madrid se remite a los Reglamentos Municipales. Y, en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Policía Local de Mejorada del Campo se establece que la supervisión de los servicios encomendados es función de los oficiales y de los subinspectores. Por tanto, se anula la pregunta 76 y se sustituye la misma por la 103 de reserva.

**Cuarto: ESTIMAR** la alegación presentada a la pregunta 85 del examen de conocimientos tipo test porque, según el artículo 13.1 y 13.2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, la respuesta correcta es la a) y no la c) como se indicaba en la plantilla de preguntas y respuestas del examen tipo test publicada en la página web municipal. Por tanto, se corrige la respuesta de nuevo en todos los exámenes y se da por buena la respuesta a) en vez de la c).

**Quinto: COMUNICAR** la resolución de las alegaciones presentadas al aspirante que ha formulado las mismas.

**Sexto: FIJAR LA PUNTUACIÓN** de los resultados de la fase de concurso y de la prueba de conocimientos, una vez que se ha procedido por el Tribunal, de nuevo, a la corrección del examen de conocimientos:

## DOS PLAZAS OFICIAL POLICIA LOCAL



OPOSITOR	CONCURSO	CONOCIMIENTOS	SUMAN
JAIME M.S	6,50	4,52	NO APTO
CARLOS H.H.	4,95	5,18	10,13
FRACISCO JAVIER S.C.	2,90	8,03	10,93
PEDRO L.G.	6,00	3,51	NO APTO
JOSÉ C.E.	6,05	4,33	NO APTO
SERGIO P.L.	5,70	4,35	NO APTO
JOSÉ LUIS C.M.	6,50	8,42	14,92
FERNANDO G.P.	6,30	2,88	NO APTO

**Séptimo: CONVOCAR** en llamamiento único a todos los aspirantes que han superado la prueba de conocimientos (es decir, a los que hayan obtenido al menos 5 puntos en la citada prueba de conformidad con las Bases) a la siguiente fase de oposición, **PRUEBAS PSICOTÉCNICAS**, el próximo día **martes 23 de noviembre a las 09.30 horas en las Dependencias de la Policía Local de Mejorada del Campo**.

En Mejorada del Campo, firmado electrónicamente por Presidente del Tribunal.

